BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRIO

· ACTORESENDANA OFFICIAL

Las leyes, ordenos y anuncios que hayan de insertarse en los Rourreses oriotales se han de mandar al Jefe Routico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real order de 8 de Abril de 182 ...

as aublicaciodes les diss, excepte les dominges.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolatin. calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe; del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago Nínea ó fracción..... 0'50; peseta

Id, particulares, id. id. id...... 0"75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Censejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII que Dios guarde), Su Majestad REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 3 de Abril de 1909

Señores que asistieren: Rengifo (presidente), Díaz Rodríguez (vicepresidente), Olavide, Cavanna, Arturo Campes, Martinez Vargas Mechuca y Funes.

Abierta la sesión á las ocho y medis en punto de la mañane, bajo la presidencia del Sr. D. Bernarda Rengifo (vicepresidente de la Comisión previncial), y con asistencia de los señores vecales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Francisco Codesido, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del actual reemplazo obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1909

Torrajón de Ardez

- 1, Angel Jesé Hernández Más, se devuelve expediente para su ampliación.
- 2, Lieandro de la Mesa Martin, soldado por haber resultado útil.
- 4, Francisco del Castillo Lépez, seldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 11, Juan Martin Leeches Aguado, idem id. id. id.
- 12, Pedro Toribio Beleña Rodriguez, talia 1'541. Excluído temporalmente.
- 13, Sandalie del Cese de la Orden, sel dade condicional comprendide en el case primero del art. 87.

Terres

2, Félix Repere Díaz, seldade cendidicional comprendide en el case segundo del art. 87.

- 4, Victor Muñoz Sánchez, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 5, Remusido Pérez Repere, útil condicional. Reconocido el padre resultó apto para el trabajo, y per tanto no se justifica la excepción alegada.
- 6, Guillermo Morene de la Fuente, reconcoide el padre resultó impedido para el trabajo. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 7, Jesús Casaneva Elipe, talla 1'510 Excluíde temperalmente.
- 9, Toribio Pérez Alverez, soldado con dicional comprendido en el caso primere del art. 87.

Vallecas

- 2, Francisco Belso Rubio, inútil; excluído temperalmente. Reconscidos los hermanos resultaren impedides para el trabajo y justifico la excepción alegada.
- 7, Doroteo Gamzone García, reclámese certificación de existencia en el penal de Alcalá de Honares.
- 10, Gregorie Amado Rayán, inútil. Excluído temporalmente.
- 14. Sabastián Mardiola Pedrero, Recenos do el padro resultó impedido, a se ordenas! Ayuntamiento instruya el opertuno expediente justificativo de la excepción slegada en tiempo.
- 17, Senén Camine Lépez, reciémate certificación de existencia en e Penal de Senteña del padre del meza, Besilio Camine García, y se devuelve el expediente para su amplirción.
- 19, Jesé Saénz de Santa María Armenta, ú il condicional.
- 21, Gabine Díaz Martínez, se devuelve el expediente para su amplizción.
- 22, Epifanio Castejón Moreno, inútil, excluido temperalmente
- 30, Jesús Martinez Asiain, soldade condicional comprendide en el caso segundo del art. 87.
- 34, Emilio Budia de la Cruz, id. idem idem. id. id.
- 36, Vicente Rojo Martínez, id. id. idem en el caso primero del art. 87.
- 37, Máximo Martínez Muñoz, talla 1'476, excluido totalmente con arreglo al caso tercere del art. 80.
- 39, Demetrio Artigas Artigas, seldade cendicianal comprendide en el case segunde del art. 87.
- 40, Gil Sánchez Parra, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 41, Cándide Alvarez Alcaráz, seldade cendicional comprendide en el caso primere del art. 87.

- 42, Mariano Alonso Alvarez, útil cendicional.
- 43, Leandro Antonio Sanz Palafox, seldado condicional, comprendido en el case primero del art. 87.
- 44, Pascual Rodado Rumbao, se admite la alegación y se ordena al Ayuntamiento instruya el epertuno expediente.
- 45, Gabriel Lépez García, reclámese certificación de existencia en filas en el Regimiento Lanceros de Farnesio y se devuelve el expediente para su a uplia-
- 46, Rafael Molina, inútil. Excluido tempo-simenta.
- 50, Cándido Rabadán García, útil con-
- 56, Antonia López Alvaro, talla 1'483. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.
- 59, Miguel Escribano Meragas, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 60, Leopoldo Manzano Montes, inútil. Excluído totalmente con arregio al esso segundo del art. 80.
- 62, Ulpino Rubio García, recenscido ante el consul de Paría resulto útil. Y habiendo obtenido la talla de 1'630 se le decorra soldado.
- 65, E inardo Fausto García Narrillo, taila 1'497. Excluído totalmente con arragio al caso tercero del art. 80.
- 67, Valeriano García Araque, útil condicioual.
- 69, Antonio Sánchez Yepes, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 81, Teodoro Mingote Garcia, pendiente de talia.
- 86. Jesé Francisco Villalba Rebelle, procede sea recenocide con arregle al artículo 125 del Reglamente.
- 90, Marcelino del Meral Merino, recenocido útil condicional. Talla 1'533. Excluído temporalmente.
- 92, Manuel Irimia Sánchez, pendiente de talia.
- 94, Hilario Juárez Fernández, talla 1'512. Excluído temporalmente.
- 95, Justo Merejudo León, talia 1'399. Idem totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.
- 97, Esteban Peñarrubia de Diege, reclámese certificación de existencia en filas en el regimiento Infantería de León.
- 101, Juan Manuel Gómez Ruiz, id. id. idem batallón Cazadores Madrid.
- 104, Pedre Martinez Guajardo, inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

- 108, Manuel Soto Arcilla, talla 1.482, excluído totalmente con arreglo al caso tercere del art. 80.
- 109, Emilio Jiménez Rodriguez, talila 1.518, excluido temperalmente.
- 113, José Luque González, talla 1'485, excluído totalmente con arregle al caso tercero del art. 80.
- 116, Demingo Alvarez López, talla 1'528, excluído temperalmente.
- 122, Gregorio Ricate Harcajo, reclámese certificación á la prisión celular,
- 127, Menuel Gómez Lara, talla 1'523, excluído temporalmento.
- 131, Andres Alvarez Martinez, pendiente de tella.
- diente de talla. 135, Valentin Camuñas Santos, solda-
- de per haber resultade útil. Valdeelmes
- 3, Juan Francisco Casado Bedoya, seldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Valdetorres

- 1, Santiago Sanz Batanero, Idem id. id. 1.º del idem.
- 2, Fructueso Muñoz Huertas, talia
 1'587, excluído temporalmente.
 3, Victor Calvo Moreda, soldado con-
- dicional comprendide an el casa segundo del art. 87.
- 6, Tomás Arroyo Rufo, reclámese certificación al correccional de Alcalá.

 7 Descriços Recibio del Valla Nicto
- 7, Daegracias Basilio del Valle Nieto, soldado por haber resultado útil.
- 9, Manuel María Espinosa Creus, reconecido resultó útil y se erdena al Ayautamiento que instruya el epertuno expediente justificativo de la excepción alegada.
- 10, Pable Rufo Casaneva, reclámese certificación al penal de Alcalá.

Valdilecha

- 1, Benito Olmeda Almarán, Idem id. á la Congregación de San Vicente de Paul.
- Juan Manuel Fernández Crespe, seldado por haber resultado útil.
- 5, Martin Martinez Cane (conocido per Millan), soldado condicional comprendido en el caso 9.º del art. 87.
- 6, Francisco Brea Mertinez, excluido totalmente con arregio al caso 2.º del artículo 80.
- 8, Pedro Hueros García, idem id., id. 14. José Sánchez Ruiz, seldado condi-
- cional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

Valverde

1, Alvaro Francisco Gregorio Machi-

eado Serrano, soldado per haber resultado útil.

Velilla de San Antonio

- 2, Simon Marchamalo Pérez, talla 1'522, excluido temperalmente.
- 3, Jacinto Rosario de Dios Municio, soldado por haber resultado útil.
- 5, Matías García Camacho, útil condicional.
- 6, Victor Ruiz González, soldado condicional comprendide en el case 2.º del art. 87,
- 7, Alfonso Urbano Llanos, se le tiene per desistido de la protesta que formulé per no haber comparecido en el día de hey ante esta Comisión y por tanto se le declara soldado.

Vicálvaro

- 2, Julian López Rivas, reclámese certificación de existencia en filas en el Regimiento Infantería de Asturias.
- 4, Luis Marín Genzález, pendiente de clasificación.
- 5. Cándido López Pinilla, reconocido el hermano resultó impedido para el trabajo. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 7, Tiburcio Máximo Herrera Villa, reconocido resultó útil. Reclámese certificación de existencia en filas del hermano del mozo.
- 9, Juan José Martinez López, soldado sondicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 10, León Francisco Dorego Rodríguez, talla 1'513, excluíde temperalmente.

Villar del Olme

2, Angel Altares Velilla, soldado por haber resultado útil.

Villalvilla

- 3, Pablo Emiliano Sáez Locches, seldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 4, Vicente Muñoz Gismero, inútiles, excluido temporalmente.

Málaga

303 del Resmplezo de 1908 Manuel García Figueredo, talla 1'786. Reconocido resultó útil. Remítause las certificaciones á la Comisión Mixta de Málaga.

Así mismo acerdo la Comisión acceder á le selicitade per el mezo Anselmo Jordán García, núm. 353 del distrito del Centro para el reemplazo de 1908, y en eu consecuencia, autorizar á la Comisión mixta de reclutamiento de Valencia, para que ante la misma sea reconocido en revisión de confermidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Por el señor secretario á nombre de la Comisión se interregó á les representantes de les Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las eperaciones de reclutamiente si tenían la absoluta seguridad respecto á que les mismos ó sus padres, hermanes etc., fueran las verdaderas persenas interesadas en cumplimiento de lo que dispene el artículo 129 del Reglamento, habiéndese contestado afirmativamente per dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas per les Ayuntamientes y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiente de lo que disponen les artícules 124 de la ley y 123 del Reglamente se hizo presente en cada caso à todos les interesades el derecho que les asiste de recurrir en alza ante el Ministerio de la Gebernación, si no extuvieren conformes con el acuerdo adoptado per la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con le cual se dié por terminada la sesión extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentisimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Marso último, aprobado en sesión de 10 del actual.

(Conclusión)

Conceder licencia para construir verja de cerramiento de la Central de Electricidad, situada en la calle de Abascal. sin número, manzana 169 del Ensanche.

Aprebar un presupueste, impertante 788'50 pesetas, con cargo al cap. IV, artículo 2.°, concepto 5.° del vigente del Ensanche, en su segunda zona, para la instalación de aceras de lesa granítica frentre la finca, núm. 34, de la calle de Núñez de Balboa.

Aprobar el convenio celebrado para la liquidación y pago de la superficie de 1.867'50 metros ó de la que en definitiva resulte exprepiada á Deña Elisa Danis y á les hermanes Sres. Benaplata, para la calle de Garola de Paredes, entre las de Santa Engracia y Bravo Murillo, sobre las bases de cesión de la mitad de diches terrenes, sin intereses, precio de 25'76 pesetas metro cuadrado, fijado per el arquitecto municipal para el reste abonable y page en Cédulas del Ensanche per todo su valor nominal; considerando ampladas las relaciones remitidas á conecimiento de la Corporación en 19 de Junio último, al oredito objeto de este acuerde, figurando en las mismas en el lugar correspondiente con arregle à la fecha de coupación de les terrenes.

Tomar ou consideración y pasar á la Comisión especial nombrada para la referma del alumbrado y agua, una prepasición relacionada con el problema de la Municipalización del servicio de abastecimiento de agua á la Capital, y medios de que el Ayuntamiento tome á su cargo la Administración del Canal de Isabel II.

Sesión ordinaria del dia 26.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del insigne compositor D. Ruperto Chapí, del letrado consistorial D. Rufsel de Póo y del alumno interno del Hospital provincial D. Leopoldo Cardenal, víctima de enfermedad contraída en el cumplimiento de su deber, y comunicar

este acuerdo á las familias respectivas.

Pasar á las Comisiones respectivas las meciones de varios señeres concejales, para que se celeque una lápida en la casa en que ha fallecide el maestro Chapi, y se dé su nembre á la calle del Arenal, y para que se adquiera, con destino á la Biblioteca municipal, un ejemplar de la ebra publicada por D. Julio Nombela, relativa á la historia literaria, política y social del ilustre escriter Larra.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despache de les Comisienes en 22 del actual, y dejarla á disposición de los señeres concejales.

Conceder, de conformidad con lo propuesto per la alcaldía presidencia, un crédito de 20.000 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto, para la distribución de raciones entre las familias necesitadas.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de 6.000 pares de alpargatas cen destino á los acegides en les Asiles de San Bernardino, durante el presente año.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministre de 1.000 kilogramos de suela para el calzado de les acogides en el Asilo de San Bernardine, durante el presente año.

Aprobar una comunicación de la secretaria proponiendo, en cumplimiente del acuerdo municipal de 7 de Junio de 1907, el nombramiento del aspirante aprobado con el núm. 21 en las últimas oposiciones, para cubrir una vacante de escribiente del segundo grupo de Administración, con el haber anual de 1.500 pase-

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera Madrid varios vecinos.

Conceder, con cargo al capítule de Imprevistos del vigente presupuesto, un crédito de 10.000 pesetas al comité ejecutivo de la Exposición Internacional de la infancia que habrá de celebrarse en el sitio del Parque de Madrid ecupado por la de Industrias, para obras de reparación del edificio de Exposiciones, y aprebar etre crédite de 5.000 pesetas, con cargo igual que el anterior, á dispesición de la alcaldía presidencia, para que disponga el arreglo de los paseos y jardines del recinto de la Exposición y los inmediatos á la misma.

Reconocer la suma de 168'93 pesetas per dereches y suplementes de cuatre actas de subastas declaradas desiertas, y abonar dicho importe con cargo el crédito de 10.000 pesetas, consignado en el cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente, para pago de créditos meneres de 1.000 pesetas que se reconezcan durante el ejercicio.

Adjudicar á D. Domingo Bartolomé para agregar á la casa de su propiedad, sita en la calle del Salitre, núm. 46, la parcela de terreno inedificable, propiedad de la Villa, sita en la misma calle del Salitre, con vuelta á la de Argumosa, per precio de 7.031'19 pesetas que importan los 109 metros 18 centímetros que mide su superficie, á razón de 42'40 pesetas el metro.

Conceder á tres guardias de Policia urbana la pensión de 416'10 pesetas anuales, en atención á encentrarse imposibilitades para prestar servicio por su eda 1 avanzada.

Aprobar el ascenso de 10 bombares de sagunda á plazas de primera, con 1.300 pesetas anuales.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el suministro de 2.016 metros de mangeje de cáñamo, con destino al servicio contra incendies, en el precio tipo de 3 25 pesetas por cada metro, siendo cargo el importe total de este suministro, que asciende á 6.552 pesetas, al crédito de 6.600 consignado en el capitulo II, art. 5.º, concepto 2.º, «Referma del servicio» del vigente presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa, númere 25, de la calle de las Infantas.

Aprebar un presupueste, impertante 2.284'10 pesetas, con cargo al crédite

consignado en el cap. III. art. 2.°, concepto 6° del vigente, para rebejar las tuberías del gas de la calle de Bailén, entre la plaza de San Francisco y la calle Angosta de les Mancebos y sus adyacentes, con metivo de la reforma de rasantes acordada en dicho sitio.

Aprobar les plieges de cendiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar subastas con arreglo á ellos para la instalación del empedrado con el adequin llamade aplita, en sustitución del afirmado del pasco de San Vicente, desde dende termina el actual afirmade hasta la entrada á la estación del Norte, en el paseo de la Fiorida y hasta la entrada del paseo de la Virgen del Puerte, debiando satisfaceras, tanto el costo de las obras por administración, importante 3.858'72 pesetas, en la forma acordada per la municipalidad y que se expresa en el cap. X, artículo único, concepto 1.º, del presupuesto vigente.

Anunciar concurse por término de quince días, para provéer una plaza de maestro aparejador con el haber anual de 2.190 pesetas anuales, creada en el presupuesto vigente para el servicio de Fontanería Alcantarillas.

Aprobar las bases para la reorganización del servicio médico de la Beneficancia municipal.

Conceder licencia para construir un almacén cerrado sobre el muelle núm. 9, de la Alhéndiga de esta capital.

Conceder licencia para construir una tapia de corramiento del hetel núm. 31 de la calle de Fernández de los Ríos, por la calle de Andrés Mellado, y para colecar en el mismo un mirador de hierro.

Reintegrar al prepietario de la finca número 2, del passo de Luchana, la suma de 594 pesetas, á que asciende el recargo extraordinario del 4 per 100 abonado durante un período de cinco años y seis meses, más de lo que la ley prescribe, cuya cantidad será cargo al presupuesto vigente del Ensanche en su primera zona en concepto de minoración de ingresos.

Aprebar un presupuesto de 699 05 pesetas, cen cargo al cap. IV, art. 2.°, concepto 5.° del Ensanche en su tercera zena, para la colocación de aceras de material granítico delante de la finca, número 14, de la calle de Gil Imón.

Adjudicar á los herederos del señor marqués de Aranda para agregar terranos de su propiedad, situados en la manzena 283, segunda del Ensanche, previe el cumplimiento de los requisitos legalee, una superficie de terreno de 451'25 metros cuadrades, propiedad de la Villa y precedente del suprimido camino de Canillas, por la suma de 4.512'50 pesetas à que asciende, á razón de 10 pesetas metro, que deberán les adjudicataries ingresar on les fendes de la segunda zona de Ensanche, é descentárselas del líquido á percibir per exprepiación de auperficies de su propiedad, con destino á la calle de Diego de León y paseo de Ronda, si al tener inscrito el terreno el Ayuntamiento en el Registro de la Prepiedad y en condiciones de otorgar la oportuna escriture, no se hubiere efectuado el pago de tal expropiación; bien entendido que les interessed s aceptan desde luege como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid.

Interponer recurso contencieso administrativo, de confermidad con el dictamen de los señores letrados consisteriales, contra la parte del fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, que elimina de les conciertes con el exearradie para el pago del impuesto de lonsumos, la condición adicionada á la ase segunda de les mismes, que dice: cada zona del extrarradio será conside-ada como entidad aislada, con perfecto lerecho para exigir el afore y pago del mpuesto de Consumos, de todas las es-acies que se introduzoan en las mismas, ante de procedencia forastera como de as etras zonas del extrarradio»; y que á fecto de este acuerdo se remitan á los eñores letrados los documentos que in-lican en su dictamen.

Consentir, de conformidad con lo inormado por los señeres letrados consisoriales, la providencia gubernativa de 19 de Diciembre próximo pasado, denegateria del derecho al percibe por el Ayuntamiento del 5 por 100 del valor de 108 cajones del resguardo que utiliza el arrendatario de Consumos.

Tomar en consideración y que pase à la comisión correspondiente una proposición para que por el señor ingeniero de Fentanería se estudie la mina de agua de Mandes, tanto en su cantidad como en la calidad, nivel y cuanto convenga al puecolo de Madrid.

Junta Municipal

Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de Febrero últime.

Fueron sancionados los eiguientes acuerdos de l excelentísimo Ayuntamiento.

El primero, de 24 de Febrero anterier, jubilando por inutilidad física a un vigilante que fué del resguardo de Consumes, con el haber anual de 500 pesetas.

El segundo, fecha 9 de Enero último, disponiendo sean igualadas las vaquerías del extrarradio á las del casco y radio, sbonando per cada vasa á razón de trece centimos de peseta diarios, que se les reduce á doce á estos últimos, dejándolas el céntimo de diferencia para compensarlas del exceso satisfecho desde el comienzo de este arriendo de Consumos hasta la sentencia del Tribunal Supremo, de 8 de Junio último; y que en este concepto de adeudo se establezca para el extrarradio el de regular la producción, fijándola en diez litres diaries per vaca, con la obligación de satisfacer á razón de dos y medio céntimos de peseta per cada litro de exceso que se introduzca, y que es el precio que se fija para toda la leche que proceda de fuera de este término municipal.

El tercero, fecha 5 de Febrero préximo pasado, dejando en suspenso lo dispuesto en la base octava de las complementarias del presupuesto vigente, relativa à la forma de percibir su asiguación el personal de la Guardia municipal, y disponiendo que para los efectos de percepción del aumento de haberes consignado en dicho presupuesto, as considere en las mismas condiciones à los guardias actuales que à los que ingresen en el Cuerpo con arreglo al reglamento; debiendo satisfacerse dicho aumento desde 1.º de Enero pasado.

El cuarto, fecha 15 de Enero últime, concediendo un crédito extraordinario de 12.000 pesetas, en el cap. VI, articulo 2.º del presupuesto vigente, para los gastos que ha de ecasionar el estudio de saneamiente del subsuelo, en la parte relativa á la recegida de aguas de lluvia y riego y á la evacuación y depuración de las aguas y materias residuarias, en la forma propuesta per el Sr. Ingeniero di-

rector del servicio, mediante la reducción en igual suma del crédite de 125.086 92 pesetas, consignadas en el capítule X, artículo único, concepto 4.º del mismo presupuesto.

Madrid 14 de Abril de 1909. El secretario, F. Rusno y Carriedo.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de seis mil quinientes ochenta y seis metres de paño parde, con destine á la confección de trajes para los reclusos en las Prisienes aflictivas del Reino, se anuncia al público que desde las dece de la mañana del día cuatro del corriente mes, hasta la misma hera del caterce del mismo, puedan los que quieran temar parte en dicha subasta presentar prepesiciones en las Secretarias de las Juntas correccionales de Prisiones que radiquen en capital de provincia y en el Negeciade de Suministro de esta Dirección general, durante las heras eficiales de efi-

La subasta tendrá lugar el día diecinueve del corriente mes á las ence de la mañana, en el lecal que ocupa este Centre directivo, bajo el pliego de cendiciones y medele de preposición que se publica en la Gaceta de Madrid.

Madrid tres de Mayo de mil novecientos nueve.

Et director general, A. Rendueles.

Es copia.

(Núm. 1.590.)

(E.—221.)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de la Contencioso-administrativo SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

Doña Josefa Denni Waterland, de Habana, contra acuardo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 31 de Diciembre de 1908, sobre derecho á pensión como viuda de D. Narciso Torrás.

D. Alfrede Goiceerrotea, de Madrid, centra la Real orden expedida por el Ministerio de Haciends en 5 de Euero de 1909, sobre abono de años de servicios en el Cuerpo de Correos.

D. Baldemero Martínez de Tejada, de Madrid, centra la Real orden expedida per el Ministerio de Fomento en 28 de Enero de 1909, sobre declaración de utilidad pública de la explotación de la mina «Lola», sita en Ciudad Real.

D. Félix Verdi Daly, de Medrid, contra la Real orden expedida per el Ministerio de la Guerra en 6 de Abril de 1909, sobre su derecho al ascenso a escribiente de primera de Oficinas militares.

D. Federico Pajares y Ruiz, de Madrid, centra las Reales ordenes expetidas per el Ministerio de la Gobernación en 19 de Enero y 4 de Febrero de 1909, por las que se le declara cesante del cargo de secretario intérprete de la Estación Sanitaria del puerto de Alicante.

D. José Gabriel Care, de Madrid, contra las Reales érdenes expedidas per el Ministerie de la Gobernación en 29 de Enero y 4 de Febrero de 1909, per las que se le declaró cesante del cargo de secretario intérprete de la Estación Sanitaria en el puerto de Aguilas.

D. Gonzalo Alvarez Mallo, de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gebernación de 29 de Enero de 1909, por la que se le declara excedente condicional del cargo de secretacio intérprete del puerto de Huelva.

La Seciedad Babeetk y Vilcek, de Lendres, centra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 1.º de Febrero de 1909, per el que se desestima el recurso interpuesto por los agentes de Aduanas de Bilbao Sres. Yantre Hermanos (expediente 262-908 tubos de hierro, declaración 6.381-908).

El reverendo obispo de Madrid-Alcalá, centra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 24 de Diciembre de 1908, sebre si les camenterios anclavados al Nerte de esta capital se hallan sujetos á la desamortización.

D. José Ame del Heye, de Madrid, contra las Reales érdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero y 4 de Febrero de 1909, per las que se le declara excedente condicional del cargo de secretario intérprete de la Estación Sanitaria del puerto de Algeniras.

D. Emilio Grondona Pérez, de Madrid, ingeniere de Caminos, Canales y Puertos, centra Reales decretos del Ministerie de Fomento da 29 de Enero, 18 de Febrero y 23 de Abril de 1909, sobre nombramiente de inspectores generales de dicho Cuerpe á favor de los ingenieros jefes D. Juan Malberti Rigo y D. Juan Alonso Millán, D. Honerato Manera y D. Juan Alvarez y Antón.

Deña Matilde Villegas Agustina, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 14 de Enero de 1909, sebre cebro de 22.789'18 peses anticipades per su difunte espeso D. Leopeldo Martínez para la construcción de un edificio destinado á tribunal, cárcel, cuartel de la provincia de Calamiares (Filipinas).

Deña Isabel Kuntz Amorz, de Madrid, centra la Real orden expedida-por el Ministerio de la Gebernación en 22 de Enere de 1909, sebre pecsión como vinda de inspector general del Cuerpo de Ingeres de Minas D. Felipe Martín Denago.

D. Clemente Ibarra Lôpez, de Madrid. contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 4 de Fabrero de 1909, sobre mejera de haber pasivo como delagado de Hacienda de Valladelid.

Le que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los dereches que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Mayo de 1909. =El secretario decane.

(Núm. 1.600.)

Tesorería de Hacienda

DĖ LA

PROVINCIAL DE MADRID

Contribución accidental

AÑO DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia signientes De conformitad con lo dispuesto en el articulo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyen-

tes sujetos á dicha tributación en Madrid, D. José Castellón, que pertenece á la Zona tercera, teatre Eslava, y que resulta incluído en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace públice en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 5 de Mayo de 1909.—El tesorere de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de L'instancia

PALACIO

En les autes de mener cuantia que penden en este Juzgade y Escribania de mi cargo, premevidos per den Jesé Meana y Martínez centra les que se crean con derecho á hacer efectivo sebre la tercera parte de un cense que grava la casa número diez de la calle de Alcalá, el importe de mil nevecientas ochenta y cuatro pesetas, por un concepto y nevecientas per estinguidos per prescripción diches derechos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente.

Sentencia: En la villa y corte de Madrida force de Enere de mil novecientes nueve, el señer den Pedro Armenteres de Ovando, magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta corte y juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto les presentes autos de juicio declarativo de mener cuantía, promovidos per den Jesé Meana y Martínez, consul de España em Bembay, representado por el procurador den Luis Pence de León y Encina y defendido por el ledrado den Tomás Revilla, con los estrados del Juzgado, sebra prescripción de censos.

Fallo: Que debe declarar y declare extinguidos por prescripción los derechos y acciones para hacer efectives sebre el valor de la tercera parte del couse de setenta y cinco mil ciento siete reales dos maravedises, con que se gravo la casa número cuatro antiguo, diez moderno de la calle de Alcalá de esta corto, el importe de las deudes en cantidad de mil nevecientos ochenta y cuatro pesetas, señaladas en la testamentaría de doña Casilda del Conde y para reclamar . á don José Meana novecientas pesetas reste del precie en que compré dicha tercera parte de censo, notificândose por medio de edictos, que deberán fijarse su la puerta del local del Juzgado destinado al efecte, la santancia integra y la parte dispositiva de la misma y su cabezamiento en la Gaceta de Madrid, Diario de Avisos y Boletin Oficial de la previncia y verificadose acordará respecto al mandamiente per duplicado, que se solicita para el Registro de la Prepiedad del Mediodia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. —Pedro Armenteros de Ovando.

La sentencia cuyos encabezamiento y fallo quedan copiados, ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á les

demandades en rebeldis, penge el presente que firme en Madridá discische de Enero de mil novecientes nueve.

V. B.

El señer juez de 1.º instancia, Pedre Armenteres de Ovando. El escribano, Dr. Juan Infante.

(A. -216.)

CHAMBERI

Per el presente y en virtud de previdencia dictada por el señer juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte con fecha tres del actual en autos civiles premovidos per la Sociedad «El Hogar Español» contre don Victor Puiggari sobre page de pesetas, so sacan per segunda vez y cen la rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación, á pública subasta para su venta, las des lineas siguientes:

Un hetel en términe de esta corte en los terrenes que constituyen el núm. 6 del Pasee de Ronda, barrio de la Plaza de Teres, cuye hetel se halla emplazado en el ángulo interior izquierda de diches terrenes y á distancia de la fachada al paseo de Ronda de 9 metros 17 centimetres, contados sobre su medianería izquierde; el solar sobre que insiste encierra una superficie plana horizontal de 287 metres cuadrades 37 centimetres de otro, equivalentes á 3.701 pies con 39 sentésimas, de les cuales corresponden 99 metros 44 centésimas à la superficie construida y el resto á la feja de terreno que le redea y terreno adyscente destinado á huerte; cuyo hotel ha sido tasado en la suma de pesetas 24.774.

Y otro hotel centigue al anterier, y por tanto también en términe de esta sorte, distrite del Congrese y barrie de la Plaza de Tores, que linda por su frente o fachada con calle particular, per la derecha entrando con terreno de deña Carolina Carvé, per la izquierda con el hotel antes descrite y per la espalda con casa de don Luis Mazzantini: ocupa una superficie de 148 metros 58 decimetres cuadrados, equivalentes á 1.913 pies y 76 cantésimas de etre: la parte edificada comprende una extensión de 1.055 pies quadrades y consta de planta baja, piso primero y segundo y setabanco que comprende varias piezas repartidas en des cenjias perpendiculares à la fachada; cuyo hotel ha sido tasado en la suma de pesetas 35 320.

Y para el remate de dichas fincas se sañala el día cuatro de Junio préxime, á las diez de su mañena, en la Sala de audianola de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno; se advierte que no se admitirá pestura que no oubra las dos terceras partes de la tasación de cada una de las fincas; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez per ciento de su vaioración, y que los títules de propiedad han side suplides por certificación del Registro, con la cual deberán conformarse les licitadores, sin tener derecho á exigir ningunes etres y estarán de manifiesto en la Escribania del actuario.

Madrid cinco de Maye de mil novecienjos nueve.

7.º B.º

🔊 juez de primera instancia. José Martinez Enriquez

El escribano.

Por mi compañero Sr. Grases, Juan P. Pérez.

(A.-217.)

CENTRO

Por el presente y en virtud de previdenoia del señer juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, fecha primero del corriente, dictada en el expediente de declaración de herederes de deña Amelia Vilaso Meneses, natural de Valladelid, hija legitima de D. Juan Vilaso y de deña María de la Asunción Meneses, se hace saber el fallecimiento intestado de dicha señera, courrido en esta corte el día diez de Noviembre de mil novecientes une, hallandese en estado de seltera y sin descendencia ni ascendencia; habiéndose presentado reclamando su herencia sus tias carnales dona Emilia Meneses y González y doňa Antonia Mercader y González. En su consecuencia se llama á les que se crean con igual ó mejor derecho que los reclamantes á la herencia de la expresada doña Amelia Vilase Meneses, para que dentre del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á ejercitario si visse convenirles, apercibides de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya

Madrid quatro de Mayo de mil novecientos nueve.

V. B.

El señor juez.

Torres.

El escribano. Rafael L. de Pando. (A, -219.)

CONGRESO

Per el presente, y en virtud de previdencia del señor juez de primera inetancia del distrito del Congreso, fecha 30 de Abril último, se anuncia la muerte sin testar de D. Eulegie Seco y Sáeuz, de cincuenta y tres sñes, seltere, médico, natural de Reyness (Santander), hijo de don Ventura y deña Brigida, difuntos, y que falleció en esta corte calle Mayor, números 41 y 43, el dia 13 de Marzo últime, y se, ilama á las personas que se crean con derecho á les bienes del don Eugenio Seco para que en el termino de treinta días comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del derecho de que se consideren asistides, baje aparcibimiento en etro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 1.º de Mayo de 1909. -V.º B.º —El señer juez, Ramiro Cores.—El escribano, Tomás Alderé.

(Núm. 1.584.) (C.-97.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL Den Francisco Fabié y Gutierrez de la Resille, juez de instrucción del Real sitio de San Lorenzo y su partide.

Por el presente hago saber: que en oumplimiente de le dispueste per el articule 35 de la ley de 20 de Abril de 1898. estableciando el juicio por jurades, se ha acordado en providencia de esta fecha se proceda en la Sala-audiencia de este juzgade á las dece del día 25 de les corrientes al serteo de los seis veceles que bajo mi presidencia y en el concepto de mayeres contribuyentes, cuatro por territorial y des per industrial, han de censtituir en unión del señor cura párreco y del maestre de instrucción primaria más antigues de esta localidad, la junta de este partido para la formeción de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en San Lorenzo a 3 de Mayo de 1909.

Francisco Fabié. El secretario de gobierno, P. S. Manuel Martinez.

(Núm. 1.591.)

Juzgados municipales CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.390 de 1908 contra Juan Pérez Portero, per hurto. se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiseto y parte dispositiva dicen sai:

Sentencia: En la villa de Madrid à 30 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrite de Chamberi, compuesto de les Sres. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal, y adjuntes D. Mariano Asensio y D. Julián Muñoz, habiendo visto el precedente juicio de faitas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal y de la etra como denunciado Juan Pérez Portero, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Juan Pérez Portero en rebeldía á la pena de 25 dias de arresto y las cestas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandames y firmames.-Miguel Ochea. -Mariano Asensio.-Julian Muñoz.

Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia en el dis de su feche, de que certifice .= Luis Garrido.

Y á fin de que mediante á la rebeldia del denunciado se netifique en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid & 30 de Marze de 1909.-V. B.°= Miguel Ochoa. - El secretario, Luis Garride.

(Núm. 1.188.) (B.-1.061.) BUENAVISTA

En virtud de previdencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Angel Morene López y Marceline Branuelo Puente, sin domicilio conecido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgade, site en la calle de Belén, núm 2, piso segundo, á cumplir la pana que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.266-908 que pende en este Juzgado per males trates, apercibides que, de no verificarle, les parará el perjuicio á que haya lugar en dereche.

Madrid 13 de Febrero de 1909. = V.* B. .- Fermin Castañon .- El secretario, J. Mario Faentes.

(Núm. 1.193.) (B.-1064.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista deesta corte, por el presente se cita y emplaza á María Aleszar Ortiz, que dije vivir en el Tejar de Sisto de Arriba, y cayo paradere en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el términe de nueve días á ser recenecida per el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que naya lugar en derecho.

Madrid 18 de Marzo de 1909.-V.º B.º =Fermin Castanon.=El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 1.194.) (B.-1.065.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenaviste de esta certe, por el presente se cita y llama á Felipe Pérez Almenscid, que dije vivir en la calle del Castillo, núm. 3, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignera, para que comparezca en dicho Juzgade, site en la calle de Belén, númere 2, pise segunde, en el términe de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Marzo de 1909.—V. B. -Fermín Castañón.-El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 1.195.)

(B. - 1.066.)

LA COMPAÑÍA DE MADERAS

Sociedad Anónima Norvega

Su situación en 31 de Diciembre de 1908

ACTIVO

Sucursal de Bil-

bao.

Terrenos y edi-

ficios, Coronas... 437.500

10.722 m₁3 de

madera, á 72 450.327

Coronas..... Varios dende-

res, corodas

137.083 Metálico..... -39.893 1.0**64.8**00°

Sucursal de Santander.

Terrenes y edi-

ficies, corenas.. 225.000

9.318 m₁3 de

madera á 72 ccronas..... 391.356

Varios deuderes, coronas.... 59.761

Metálico..... 55.286

Sucursal de Ma-

ária.

Terrence yedi-

ficios, corchas.. 177.500 4.042 m₁3 de

maderas ordina-

rias á 57 cere-

nas 230.394 254 idem finas

120 cerenas..... 30.480

Varios deude-

res..... 66.364

Metálico..... 29.675

Sucursal de Gi-

jón.....

Cobertizes, co-

renss

 $3.034 \, \mathbf{m}_{1}3$

de madera á 42

coronas..... 127.428

Varios deudo-

28.278res....... Metálico.....

4.743

3.084

Varios deude-342.058 83 res

Metálico....

Ceronss.....

2.571'20

2.838.579 0S

163.633

731.103

534.413

PASIVO

Capital Social, corenas..... 1.600.000

Efectes á pa-

gar....

Varios acreedo.

res..... 1.123.559'03

115.020

Coronas..... 2.838.579 03

Lysaken en Bárum treinta y uno de Diciembre de mil nevecientes echo.

Firmade:

Gearg. Iversen.

(A.—218.)

Imprenta de A. Alonso, Barbieri, 8.—Madrid